

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4124 ALBACETE BALOMPIE SAD

ANUNCIO DE ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de la sociedad, en fecha 11 de marzo de 2014, en segunda convocatoria.

CUARTO.- Reducción de capital para compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, hasta dejar la cifra de capital social en 109.662 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad hasta dejar el valor nominal de cada una de ellas en la cuantía tres (3) euros. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales. Aprobación de Balance que sirva de base para la reducción de capital propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital. Reducción de reservas de acuerdo con lo previsto en el artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital.

El balance que sirve de base para la reducción de capital propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital se adjunta como anexo a la presente acta y ha sido auditado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 322 de la Ley de Sociedades de Capital, no se puede reducir la reserva voluntaria porque tiene saldo deudor. Seguidamente se compensan pérdidas contra la reserva de redondeo de euros, esto es, en 1.098,23 €. Finalmente se compensan pérdidas contra la reserva legal (247.857,93 €) hasta dejarla en la cifra de 10.966,20 €, que representa el 10% del nuevo capital social, tras la reducción, esto es, 109.662 €.

Tras la reducción de reservas para compensar pérdidas y la reducción propuesta, también para compensar pérdidas, se propone la siguiente modificación estatutaria.

Artículo 5º.- CAPITAL

El capital social está fijado en la cifra de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (109.662) euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º.- ACCIONES

El capital social de la Sociedad está dividido en 36.554 acciones, números 1 al 36.554, ambos inclusive, de 3 euros de valor nominal cada una, integrada en una sola clase y serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos nominativos.

La Sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las menciones exigidas por la Ley.

El resultado de la votación sobre este punto es el siguiente:

Votos a favor: 13.893 votos, que representan el 98,32 % de los votos emitidos.

Votos en contra: 188 votos que representan el 1,33 % de los votos emitidos.

Votos en blanco: 27 votos que representan el 0,19 % de los votos emitidos.

Votos en nulo: 22 votos que representan el 0,16 % de los votos emitidos.

Por tanto, queda aprobado el presente acuerdo en su totalidad, incluyendo la aprobación del mencionado balance que sirve de base para la reducción de capital propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

Albacete, 7 de mayo de 2014.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140023540-1